

VISTO:

El Expediente N° S01: 0008355/2023 UADER_SALUD referido al "Ajuste del Plan de Estudio de la Carrera de Enfermería Universitaria" que se dicta en la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de UADER elevan el presente Expediente referido al "Ajuste del Plan de Estudio de la Carrera de Enfermería Universitaria" que se dicta en la mencionada Facultad.-

Que de acuerdo a la Ordenanza "CS" N° 146 UADER, se establece que los ajustes de un Plan de Estudio involucran correlatividades, carga horaria, contenidos mínimos y/o ubicación de las asignaturas en la estructura curricular.-

Que de la experiencia en la implementación del Plan de Estudio de la carrera Enfermería Universitaria, aprobado por Resolución "CS" N° 381/16 UADER y Resolución Ministerial N° 515/20 se han identificado inconsistencias en cuanto al desarrollo de algunos de los contenidos teóricos y al abordaje de ciertas prácticas vinculadas a la disciplina que repercuten espacios curriculares.-

Que desde el Departamento de Ingreso, Permanencia y Egreso de la Secretaría de Inclusión Estudiantil y Promoción de Derechos se han identificado las dificultades en las trayectorias estudiantiles, que se vincularían con las correlatividades establecidas en el Plan de Estudios.-

Que, en colaboración con la Coordinadora de la Licenciatura en Enfermería, se elaboró una propuesta para modificar algunas correlatividades y la reubicación de la asignatura Fundamentos de Enfermería Materno Infantil.-

Que los ajustes mencionados no repercuten en los contenidos mínimos ni en la carga horaria del Plan de Estudio y cuyas modificaciones propuestas podrían mejorar la tasa de egreso de los estudiantes que cursan la carrera, dada la nueva organización propuesta.-

RESOLUCIÓN “CS” N° 412-23

Que el fundamento de dicha implementación del Plan de Estudio de la carrera Enfermería Universitaria, aprobado por Resolución Ministerial N° 515-20, ha evidenciado algunas dificultades para su cursado, lo que repercutiría en la continuidad académica de los/as estudiantes así como en el plazo de egreso, de acuerdo a lo establecido en dicho Plan de Estudios.-

Que en el mismo se han identificado inconsistencias en cuanto al desarrollo de algunos de los contenidos teóricos y al abordaje de ciertas prácticas vinculadas a la disciplina que repercuten en los/as estudiantes durante el cursado de ciertos, espacios curriculares.-

Que cabe mencionar que desde la Secretaría de Inclusión Estudiantil y Promoción de Derechos se cuenta con el Departamento de Ingreso, Permanencia y Egreso, donde se han podido identificar las dificultades en las trayectorias estudiantiles, que se vincularían con las correlatividades establecidas en el Plan de Estudios.-

Que por otro lado, desde la Coordinación de la Licenciatura en Enfermería, se ha logrado identificar que el dictado de la asignatura Fundamentos de Enfermería Materno Infantil se solapa durante el tercer año de la carrera con el abordaje de las asignaturas Enfermería de la Madre y el Neonato y Enfermería de Infante Juvenil, por lo que sería preciso ordenar el cursado de las asignaturas antedichas.-

Que en base a lo planteado resulta necesario realizar un ajuste al Plan de Estudio de la carrera en cuestión, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza “CS” N° 146 UADER.

Que vale destacar que las modificaciones que se proponen no implica un nuevo Plan de Estudio de la carrera Enfermería Universitaria, ya que de acuerdo al Artículo 3° de la Ordenanza mencionada, no se propone una modificación del título, objetivos, alcances, perfil o condiciones de ingreso, sin embargo, se encuadra como un ajuste al Plan de Estudio, contemplada en el Artículo 5° de la norma “*ut supra*” mencionada, ya que las modificaciones solo contemplan las correlatividades y la reubicación de la asignatura Fundamentos de Enfermería Materno Infantil.-

RESOLUCIÓN “CS” N° 412-23

Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

Que de fs. 11 a 15 obra Resolución CD N° 1636/23 FCVyS mediante la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud propone a este Honorable Consejo Superior aprobar el “Ajuste del Plan de Estudio de la Carrera de Enfermería Universitaria” que se dicta en la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de esta Universidad.-

Que toman intervención el Sr. Vicedecano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, la Responsable de Asuntos Académicos, la Secretaria Académica de Rectorado y el Sr. Rector de la UADER, solicitando tratamiento y aprobación por parte de este Consejo Superior del citado Ajuste del Plan de Estudio.-

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 23 de noviembre de 2023, recomienda aprobar dichas propuestas de ajustes del Plan de Estudio de la Carrera Enfermería Universitaria de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de esta Universidad.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 24 noviembre de 2023, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y en el Artículo 14° incisos a), n) y u) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” N° 041 UADER modificada por la Ordenanza “CS” N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad.-

Por ello:

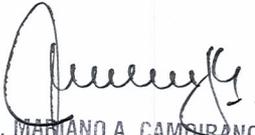
RESOLUCIÓN "CS" N° 412-23

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

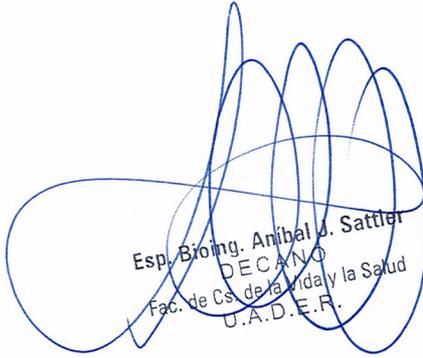
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el "Ajuste del Plan de Estudio de la Carrera de Enfermería Universitaria" que se dicta en la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de esta Universidad, que agregado como anexo único forma parte de la presente resolución, en los lineamientos de lo establecido por Ordenanza "CS" N° 146 UADER y los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Gr. MARIANO A. CAMISANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Esp. Biología Anibal J. Sattler
DECANO
Fac. de Cs. de la Vida y la Salud
U.A.D.E.R.

ANEXO ÚNICO

MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA ENFERMERÍA
UNIVERSITARIA

FUNDAMENTACIÓN DE LOS CAMBIOS

La implementación del plan de estudio de la carrera Enfermería Universitaria, aprobado por Resolución Ministerial N° 515-20, ha evidenciado algunas dificultades para su cursado, lo que repercutiría en la continuidad académica de los/as estudiantes, así como en el plazo de egreso, de acuerdo a lo establecido en dicho plan de estudio.

Asimismo, se ha evidenciado la necesidad de modificar algunos aspectos relacionados con la organización y secuenciación de contenidos establecida, de modo tal que se avance hacia una mejor articulación teórico práctica.

Cabe mencionar que desde la Secretaría de Inclusión Estudiantil y Promoción de Derechos se cuenta con el Departamento de Ingreso, Permanencia y Egreso, donde se han podido identificar las dificultades en las trayectorias estudiantiles, que se vincularían con las correlatividades establecidas en el plan de estudio.

Por otro lado, desde la Coordinación de la Licenciatura en Enfermería, se ha logrado identificar que la ubicación de la asignatura Fundamentos de Enfermería Materno Infantil en el tercer año de la carrera, dificulta una óptima articulación en relación con los contenidos vinculados con las asignaturas Enfermería de la Madre y el Neonato y Enfermería Infante Juvenil.

En base a lo antes planteado resulta necesario realizar un ajuste al plan de estudio de la carrera en cuestión, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 146 de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Vale destacar que las modificaciones que se proponen no implica un nuevo plan de estudio de la carrera Enfermería Universitaria, ya que de acuerdo al artículo 3° de la ordenanza mencionada, no se propone una modificación del título, objetivos, alcances, perfil o condiciones de ingreso.

Sin embargo, se encuadra como un ajuste al plan de estudio, contemplada en el artículo 5° de la norma ut supra mencionada, ya que las modificaciones solo contemplan las correlatividades y la reubicación de la asignatura Fundamentos de Enfermería Materno Infantil.

ESPECIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS

Las modificaciones planteadas pueden evidenciarse en el cuadro comparativo que se detalla a continuación, donde puede observarse que las modificaciones de correlatividades se dan específicamente en el tercer año de la carrera.

Por otro lado, la asignatura Fundamentos de Enfermería Materno Infantil que originalmente se disponía en el tercer año, primer cuatrimestre de la carrera, se propone reubicarla en el segundo año, segundo cuatrimestre, a fin de que los contenidos abordados

RESOLUCIÓN "CS" N° 412-23

puedan tener continuidad en las asignaturas Enfermería de la Madre y el Neonato y Enfermería Infante Juvenil.

CUADRO COMPARATIVO

Ciclo	Año	Código	Asignatura	Resol CS N° 0381-16 y Resol Min. N° 515-20		** Ajuste propuesto	
				*	**	*	**
PRIMER CICLO	Primer Año	312101	Bioquímica	C1	-	C1	-
		312102	Biofísica	C1	-	C1	-
		312103	Problemática de la Salud	C1	-	C1	-
		312104	Derechos Humanos	C1	-	C1	-
		312105	Fundamentos Filosóficos en Enfermería	C1	-	C1	-
		312106	Enfermería Básica	A	-	A	-
		312107	Anatomía y Fisiología	A	-	A	-
		312108	Microbiología y Parasitología	C2	-	C2	-
		312109	Nutrición	C2	-	C2	-
		312110	Introducción a la Psicología	C2	-	C2	-
		312111	Antropología y Comunicación en el Cuidado	C2	-	C2	-
	Segundo Año	312212	Psicología Social	C1	103-110	C1	103-110
		312213	Dietoterapia	C1	101-109	C1	101-109
		312214	Ética y Legislación en Enfermería	C1	104-105	C1	104-105
		312215	Farmacología Aplicada a la Enfermería	A	101-102-106- 107-108	A	101-102-106- 107-108
		312216	Enfermería del Adulto y el Anciano	A	101-102-106- 107-108	A	101-102-106- 107-108
		312217	Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría	C2	106-107-110- 111	C2	106-107-110- 111
		312218	Enfermería en Salud	C2	103-104-106-	C2	103-104-106-

RESOLUCIÓN "CS" Nº 412-23

Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

		Comunitaria I		111		111
	312219	Epidemiología	C2	103-108	C2	103-108
Asignatura reubicada	312220	Fundamentos de Enfermería Materno Infantil	C1 (3° Año)	213-215-216	C2 (2° Año)	106-107-108
Tercer Año	312321	Enfermería de la Madre y el Neonato	C1	213-215-216	C1	Aprobado 1° año. Regularizadas 215, 216 y 220
	312322	Enfermería Infante-Juvenil	C1	213-215-216	C1	Aprobado 1° año. Regularizadas 215, 216 y 220
	312323	Enfermería en Salud Mental Comunitaria	C1	212-216-217-218	C1	Aprobado 1° año. Regularizadas 217 y 218
	312324	Gestión en Enfermería I	C1	106-111-212-214-218	C1	Aprobado 1° año. Regularizadas 216 y 218
	312325	Electiva (Inglés – Informática)	C2	106-214	C2	-
	312326	Investigación en Enfermería I	C2	214-216-217-218-219	C2	Aprobado 1° año. Regularizadas 214, 216, 217, 218, 219 y 220
	312327	Práctica Integradora I	C2	Aprobados 1° y 2° año. Regularizadas las asignaturas del 1° cuatrimestre.	C2	Aprobado 1° año y 215, 216, 217 y 218. Regularizadas 212, 213, 214 y las asignaturas del 1° cuatrimestre del 3° año.

RESOLUCIÓN "CS" Nº 412-23

Referencias

*Régimen de cursado:

C1: Cursado primer cuatrimestre.

C2: Cursado segundo Cuatrimestre

A: Cursado anual.

**Régimen de correlatividades: Asignatura cursada en condición de REGULAR para cursar la correspondiente correlativa y aprobada para rendir EXAMEN FINAL.

*** Dedicación horaria:

- Primer año: 800 Hs.
- Segundo año: 832 Hs.
- Tercer año: 944 Hs.
- TOTAL DE LA CARRERA: 2576Hs.